



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Control Técnico de Combustibles

Coordinación: Gestión de Control Técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo

Trámite: Cambio de Comercializadora o Centro de Distribución para la Compra de Derivados de Petróleo para los Segmentos Industriales.

Marco Legal aplicable:

- [RESOLUCIÓN No.002-DIRECTORIO-ARCH-2012 FE DE ERRATAS, R.O. No. 574 del 27 de agosto de 2015.](#)
- [RESOLUCIÓN No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO-ARCH-2015, R.O. No. 636 26 de noviembre 2015.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Oficio de la nueva comercializadora o centro de distribución industrial solicitando a la ARCH el cambio de proveedor, adjuntando la solicitud del cliente industrial dirigido a la nueva comercializadora o centro de distribución de los segmentos industriales (con copia a la anterior comercializadora o centro de distribución) indicando la intención de ser abastecido de derivados de petróleo por dicha comercializadora o centro de distribución.
2	Comprobante de pago. Costo del trámite: \$600 por cambio de proveedor (comercializadora y/o centro de distribución) por cada establecimiento cuyo consumo mensual supere los 30.000 glns. mes en uno de los productos (Ítem 147)

